



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rdo. 05001 31 10 001 **2022 00266** 00

Fijación de cuota alimentaria y visitas

Mediante providencia de 31 de enero de 2024, se requirió a la parte demandante para que se sirviera llevar a cabo en debida forma el trámite de notificación personal a la demandada.

A la fecha, no ha sido allegada constancia de gestión alguna en tal sentido, por lo que, teniendo en cuenta el Despacho que se trata de un asunto en el que se encuentran involucrados los derechos de un menor de edad, no es dable la aplicación de la figura jurídica del desistimiento tácito consagrada en el artículo 317.

En ese orden, se ordena **REQUERIR NUEVAMENTE** a la parte demandante para que se sirva impulsar el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99386bec3a5c7459039d46d6d5a6e0a5c755e23e3562edd86d6277a2ef4b8f8**

Documento generado en 25/03/2024 01:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>